

**LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO
A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

CONVOCATORIA

El Estado Libre y Soberano de Durango (el “Estado”), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la “Secretaría”), convoca a las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano para participar en la Licitación Pública N° EA-910002998-N52-2025 para la contratación de financiamiento de largo plazo a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango (la “Licitación Pública”), de conformidad con la presente Convocatoria y las respectivas Bases de la Licitación, con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXI y XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1 fracción I, 5 fracciones I y V, y 8 fracciones II y V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 3, 19 fracción II, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 15 del Decreto No. 141 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2025 emitido por la LXX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 29 de diciembre de 2024 (la “Autorización del Congreso”), así como cualquier otra disposición aplicable, de conformidad con lo siguiente:

El objeto de la Licitación Pública es la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en los términos que se precisan en la presente Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación expedidas por la Secretaría conforme al Calendario de la Licitación Pública y publicadas en la Página Oficial de la Licitación.

1. Características del Financiamiento.

- (a) Monto Total del Financiamiento Solicitado: significa el Financiamiento hasta por la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se podrá instrumentar mediante la celebración de uno o varios Contratos de Crédito.
- (b) Destino del Financiamiento: el Financiamiento se destinará en los siguientes términos:
 - (i) Hasta la cantidad de \$826'000,000.00 (ochocientos veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión: infraestructura carretera, infraestructura hidrosanitaria y/o infraestructura vial.
 - (ii) Hasta la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones pesos 00/100 M.N.) a la constitución de fondos de reserva del Financiamiento.
 - (iii) Hasta la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento, en términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera.
- (c) Plazo del Financiamiento para Refinanciamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- (d) Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico, en términos de la tabla de amortización anexa a las Bases de la Licitación.
- (e) Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
- (f) Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, mas (ii) los puntos porcentuales de la Sobretasa aplicable al nivel de calificación del Crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se

deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.

Para efectos de la Licitación Pública, el Licitante deberá incluir en cada Oferta de Crédito la Sobretasa aplicable a la Calificación Preliminar, la cual significa la calificación crediticia otorgada por parte de una Institución Calificadora, misma que la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras Interesadas a más tardar 5 (cinco) días naturales antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, para que los Licitantes oferten la Sobretasa con base en la cual se realizará la evaluación financiera de las Ofertas Calificadas, en los términos previstos en las Bases de la Licitación y la normatividad aplicable.

En el caso que el Estado no obtenga la Calificación Preliminar con la anticipación a que se refiere el párrafo inmediato anterior, para la Licitación Pública aplicará la Sobretasa considerando la Calificación Estimada, la cual significa la calificación que resulte de adicionar dos niveles a la calificación quirografaria del Estado que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones otorgadas por las Instituciones Calificadoras, de conformidad con el numeral 14, inciso a), romanito i., numeral 2 de los Lineamientos.

- (g) **Tasa de Referencia:** la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago, que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, en términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- (h) **Tasa de Interés Moratoria:** la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 2.0 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- (i) **Periodicidad de pago de los intereses:** mensual.
- (j) **Oportunidad de entrega de los recursos:** dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.

- (k) Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- (l) Periodo de Disposición: hasta 6 (seis) meses, equivalente a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan ante el acreedor las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- (m) Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios, e incluyendo sin limitar, todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones (las "Participaciones"); que equivalen al 3.12% (tres punto doce por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios (el "Total del Fondo General de Participaciones"). Lo anterior en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará en porcentajes exclusivos para cada Contrato de Crédito, que se calculará de acuerdo con la proporción que corresponda al monto de cada oferta adjudicada y/o crédito contratado respecto del Monto Total del Financiamiento Solicitado.
- (n) Mecanismo de pago: el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como mecanismo de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreedores y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
- (o) Garantía por otorgar: el Contrato de Crédito no incluirá la posibilidad de contratar una garantía de pago oportuno asociada al mismo.

- (p) Contratación de instrumentos derivados: el Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, conforme al tipo de instrumento y por los plazos que considere convenientes.
- (q) Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- (r) Fondo de Reserva: Hasta la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior en el entendido que el Monto Inicial del Fondo de Reserva que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por la cantidad máxima antes señalada y dividiendo dicho resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.

El Monto Inicial del Fondo de Reserva se constituirá con recursos del Crédito, con cargo a la primera disposición del Crédito. El Saldo Objetivo del Fondo de Reserva se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado, en términos del Fideicomiso.

- (l) Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, será: (i) para los primeros 9 (nueve) Periodos de Pago, la cantidad que resulte mayor entre: (a) el Monto Inicial del Fondo de Reserva, y (b) el monto equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de la deuda del crédito, incluyendo capital e intereses, en el entendido que los intereses se calcularán con base en la Tasa de Interés Ordinaria del Periodo de Pago al que corresponda la Solicitud de Pago; y (ii) a partir del décimo Periodo de Pago en adelante y hasta la terminación del Contrato de Crédito, la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de la deuda del crédito, incluyendo capital e intereses, en el entendido que los intereses se calcularán con base en la Tasa de Interés Ordinaria del Periodo de Pago al que corresponda la Solicitud de Pago. El acreedor deberá realizar el cálculo antes señalado para determinar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, aplicable para cada Solicitud de Pago, en términos del Contrato de Crédito correspondiente.

2. Requisitos de la Oferta de Crédito.

Las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de, por lo menos, 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de su

presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$425'000,000.00 (cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito. Cada Institución Financiera Interesada podrá presentar una o varias Ofertas de Crédito, las cuales deberán ser independientes en términos de las Bases de la Licitación.

3. Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria y las Bases de la Licitación y sus Anexos	20 de noviembre de 2025
Sesión informativa a las Instituciones Financieras Interesadas	21 de noviembre de 2025 A las 9:30 a.m., en forma virtual a través de la liga que se publicará en la Página Oficial de la Licitación
Periodo para la entrega de preguntas, solicitudes y aclaraciones por parte de las Instituciones Interesadas	Del 20 al 26 de noviembre de 2025
Publicación del Acta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2025
Publicaciones de los documentos ajustados de acuerdo con la Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2025
Fecha límite para la entrega de la información preparatoria de las Instituciones Interesadas para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	15 de diciembre de 2025
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	18 de diciembre de 2025
Expedición del Acta de Fallo	19 de diciembre de 2025
Fecha objetivo para la firma de los Contratos de Crédito	26 de diciembre de 2025
Fecha límite para la firma de los Contratos de Crédito	31 de diciembre de 2025

La Secretaría podrá realizar cambios al Calendario de la Licitación, mediante notificaciones a través de la Página Oficial de la Licitación en términos de las Bases de la Licitación, sin necesidad de modificar las Bases de la Licitación.

4. Disposiciones Generales de la Licitación Pública.

Las características de la presente Convocatoria y el desarrollo de la Licitación Pública se regularán por las Bases de la Licitación y sus anexos. Los Documentos de la Licitación, así como cualquier información y/o notificación relacionada con la Licitación Pública se publicarán en la página de internet www.finanzasdurango.gob.mx/deuda_publica (la “Página Oficial de la Licitación”), la cual será el medio de difusión de la Licitación Pública.

Las Instituciones Financieras Interesadas tendrán la responsabilidad de consultar la página mencionada para conocer las notificaciones relacionadas con la Licitación Pública y, en su caso, cualquier modificación a las Bases de la Licitación y/o a cualquier otro Documento de la Licitación.

En su caso, cualquier modificación a la presente Convocatoria se realizará mediante la modificación de las Bases de la Licitación y/o sus anexos y, en el caso de cambios en el Calendario de la Licitación Pública mediante notificaciones específicas, las cuales serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en el domicilio de la Secretaría ubicado en Calle Alberto Terrones 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, o en cualquier otro domicilio que para tales efectos notifique la Secretaría; o por cualquier otro medio electrónico que informe la Secretaría, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, a través de la Página Oficial de la Licitación.

Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a las Instituciones Financieras Interesadas para registrarse como Licitantes. Las Instituciones Financieras Interesadas en presentar una Oferta de Crédito deberán cumplir, como acto preparatorio, con la entrega de copia simple de los estatutos sociales vigentes o, en su caso, de la Ley Orgánica o Ley de Creación vigente, del poder de sus representantes y copia de sus identificaciones en términos de las Bases de la Licitación y, en su caso, presentar una o varias Ofertas de Crédito en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La presentación de una Oferta de Crédito es el acto que otorga la calidad de Licitante a la Institución Financiera Interesada.

No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Financieras Interesadas para participar en la Licitación Pública para la presentación de una Oferta de Crédito será exclusivamente a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso de la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado por las Instituciones Financieras Interesadas y los Licitantes por el simple hecho de participar en los actos de la Licitación Pública.

La Secretaría tendrá la facultad de suspender o cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que, a su juicio, provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública, así como la interpretación de la Convocatoria y/o las Bases de Licitación y sus anexos, corresponde resolverla a la Secretaría apegándose a la legislación aplicable, y su decisión será inapelable, la cual será comunicada de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

Victoria de Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2025.

Atentamente

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

